DESIGNACIÓN FORMAL DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Doctor.
ANDRES IZQUIERDO BONILLA
Jefe de la Oficina de Tránsito y transporte
E. S. D.

ASUNTO: Designación formal, notificación de funciones y aceptación de Supervisión Contractual para el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para la Administración Delegada de Recursos y Gerencia Integral de Proyectos N.° 009-2026.

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO A SUPERVISAR

PARÁMETRO CONTRACTUAL	DETALLE Y ESPECIFICACIÓN INSTITUCIONAL
Contrato Principal:	Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para la Administración Delegada de Recursos y Gerencia Integral de Proyectos N.° 009-2026.
Identificación en SECOP II:	Proceso N.° id.CO1.BDOS.11065254 / link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50747967&isFromPublicArea=True&isModal=False
Modalidad de Selección:	Contratación Directa (Art. 2, Num. 4, Lit. c, Ley 1150 de 2007; Art. 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015; Art. 65 Decreto Municipal N.° 045 de 2026).
Acto de Justificación:	Resolución Municipal N.° 417 del 26 de octubre de 2026.
Entidad Contratante (Mandante):	MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA) – NIT 800.100.519-1.
Contratista (Mandatario):	FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA - FONDEC – NIT 901.726.012-3.
Representante Legal:	EDISON FERNANDO USAMAG MORENO – C.C. N.° 1.143.838.925 de Cali.
Objeto Contractual:	«CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, BAJO LA MODALIDAD DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA"».
Presupuesto Total Vinculante:	**$290.000.000 M/CTE** (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE).
Discriminación Financiera:	SUBTOTAL RECURSOS DE INVERSIÓN A ADMINISTRAR: $ 290.000.000 HONORARIOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA ([5%]): $ 13.809.523,81 VALOR TOTAL OFICIAL ESTIMADO: $ 276.190.476,19

Disponibilidad Presupuestal:

N.° CDP	Fecha	Rubro Presupuestal / Denominación	Fuente	Valor (COP)
26-00756	01/09/2026	2.3.2.02.01.004 Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p. productos metálicos, maquinaria y equipo	1013 – multas de transito	$ 10.000.000
26-00756	01/09/2026	2.3.2.02.02.005.02 Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil – construcción y servicios de la construcción.	1001 – ICLD	$ 50.000.000
26-00757	01/09/2026	2.3.2.02.02.005.01 - Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil – construcción y servicios de la construcción	1001 – ICLD	$ 40.000.000
26-00757	01/09/2026	2.3.2.02.01.004 Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p. productos metálicos, maquinaria y equipo	2013 – multas de tránsito y transporte	$ 10.000.000
26-00796	24/09/2026	2.3.2.02.01.004 Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p. productos metálicos, maquinaria y equipo	1001 – ICLD	$ 19.100.000
26-00796	24/09/2026	2.3.2.02.01.004 Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p. productos metálicos, maquinaria y equipo	2013 – multas de tránsito y transporte	$160.900.000
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:				**$ 290.000.000**

Código BPIN Municipal: 202500000010888 fortalecimiento a la movilidad vial 2025 en el municipio de Florida Valle

Plazo de Ejecución: | Hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en la zona urbana del municipio de Florida, departamento del Valle del Cauca, en las direcciones específicas que se encuentren relacionadas a continuación.

PORTAFOLIO VIAL Y METAS FÍSICAS A SUPERVISAR

Alcance Integral de las Obligaciones del Administrador delegado

En desarrollo del mandato conferido, el Contratista / Mandatario adelantará de forma autónoma, a nombre propio, pero por cuenta y riesgo del Municipio, las siguientes gestiones:

a. Demarcación horizontal y señalización vial

Dentro de las necesidades identificadas para el componente de demarcación y señalización vial se contempla la ejecución de actividades de **demarcación horizontal y señalización de zonas escolares**, orientadas principalmente a mejorar la identificación de pasos peatonales, líneas de detención y zonas de atención especial para peatones.

De acuerdo con la información técnica suministrada, se han identificado los siguientes puntos de intervención:

Demarcación lineal

Línea longitudinal continua en la calle 9 entre carreras 15 y 20 (Bordillos perimetrales).
Total 524,00 metros x 2 líneas = 1048 metros

Línea de borde de calzada en la calle 9 entre carreras 20 y 21
Total 86,00 metros

Línea longitudinal continua amarilla en la calle 9 entre carreras 15 y 20.

Total 680,00 metros
El total de demarcación lineal es de 1.814 metros.

Pasos peatonales tipo cebra

Se contempla la demarcación de pasos peatonales tipo cebra, cada uno conformado por 6 franjas de 3,00 m de longitud por 0,50 m de ancho, con separación de 0,50 m entre franjas.

No.	Ubicación
1	Intersección Calle 9 con carrera 20
2	Intersección Calle 9 con carrera 19
3	Intersección Calle 9 con carrera 18
4	Intersección Calle 9 con carrera 17
5	Intersección Calle 9 con carrera 16
6	Institución Educativa Ciudad Florida – Calle 6 # 12A-10
7	Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús – Carrera 21 # 9-89
8	Institución Educativa Las Américas – Calle 10 con carrera 19
9	Institución Educativa San Francisco de Asís – Calle 11 # 20-56
10	Institución Educativa José Celestino Mutis – El Pedregal
11	Sede Absalón Torres Camacho – Calle 8 # 23-51
12	Sede Emeterio Piedrahita – Calle 12 # 15-20
13	Sede Julio Arboleda – Calle 9 # 27-45
14	Calle 9 con carrera 27, sobre Calle 9, antes del semáforo
15	Calle 9 con carrera 27, sobre carrera 27, sentido sur–norte, antes del semáforo
16	Calle 9 con carrera 27, sobre carrera 27, sentido norte–sur, antes del semáforo
17	Calle 9 con carrera 21, sobre Calle 9, antes del semáforo
18	Calle 9 con carrera 21, sobre carrera 21, sentido norte–sur, antes del semáforo
19	Calle 9 con carrera 17, sobre Calle 9, antes del semáforo
20	Calle 9 con carrera 17, sobre carrera 17, sentido norte–sur, antes del semáforo
21	Calle 9 con carrera 15, sobre Calle 9, antes del semáforo
22	Calle 9 con carrera 15, sobre carrera 15, sentido norte–sur, antes del semáforo
23	Calle 9 con carrera 9, sobre Calle 9, antes del semáforo
24	Calle 9 con carrera 9, sobre carrera 9, sentido norte–sur, antes del semáforo
25	Calle 9 con carrera 9, sobre carrera 9, sentido sur–norte, antes del semáforo
26	Calle 10 con carrera 8, sobre Calle 10, antes del semáforo
27	Calle 10 con carrera 8, sobre carrera 10, sentido norte–sur, antes del semáforo
28	Calle 10 con carrera 8, sobre carrera 8, sentido sur–norte, antes del semáforo
29	Calle 10 con carrera 14, sobre Calle 10, antes del semáforo
30	Calle 10 con carrera 14, sobre carrera 14, sentido sur–norte, antes del semáforo
31	Calle 10 con carrera 16, sobre Calle 10, antes del semáforo
32	Calle 10 con carrera 16, sobre carrera 16, sentido norte–sur, antes del semáforo
33	Calle 8 con carrera 17, sobre Calle 8, antes del semáforo
34	Carrera 17 con Calle 8, sobre carrera 17, sentido norte–sur, antes del semáforo

Zonas escolares

Adicionalmente, se contempla la demarcación de zonas escolares, con dimensiones de 2,00 m de alto por 5,00 m de ancho, en los siguientes establecimientos:

No. Ubicación
1 Institución Educativa Ciudad Florida
2 Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús
3 Institución Educativa Las Américas
4 Institución Educativa El Pedregal

Líneas de PARE

Se contempla igualmente la ejecución de líneas de PARE de 0,50 m de ancho, ubicadas antes de los pasos peatonales tipo ZEBRA, en los siguientes puntos:

No.	Dimensiones	Ubicación / referencia
1	0,50 × 6,00 m	Antes del Paso Peatonal ZEBRA – Barrio Mi Pueblito Valluno
2	0,50 × 3,50 m	Antes del Paso Peatonal ZEBRA – Barrio López
3	0,50 × 6,00 m	Antes del Paso Peatonal ZEBRA – Barrio La Cabaña
4	0,50 × 6,00 m	Antes del Paso Peatonal ZEBRA – Barrio Nuevo Horizonte
5	0,50 × 6,00 m	Antes del Paso Peatonal ZEBRA – Barrio Los Cristales
6	0,50 × 3,00 m	Calle 9 con carrera 27, sobre Calle 9, antes del semáforo
7	0,50 × 6,00 m	Calle 9 con carrera 27, sobre carrera 27, sentido sur–norte, antes del semáforo
8	0,50 × 6,00 m	Calle 9 con carrera 27, sobre carrera 27, sentido norte–sur, antes del semáforo
9	0,50 × 6,00 m	Calle 9 con carrera 21, sobre Calle 9, antes del semáforo
10	0,50 × 6,00 m	Calle 9 con carrera 21, sobre carrera 21, sentido norte–sur, antes del semáforo
11	0,50 × 6,00 m	Calle 9 con carrera 17, sobre Calle 9, antes del semáforo

b. Reductores de velocidad y señalización preventiva

Dentro del componente de seguridad vial y calmado del tráfico se contempla la instalación de señalización vertical preventiva y reductores de velocidad, principalmente en entornos escolares, sectores residenciales y puntos identificados como de especial atención para la circulación peatonal y vehicular.

De acuerdo con la información técnica suministrada, se identifican los siguientes puntos de intervención:

- Señalización vertical de tránsito

Se contempla el suministro e instalación de señales verticales de tránsito tipo SR, SP y/o SI, según las condiciones y necesidades de cada punto, con las siguientes características técnicas de referencia:

- Dimensiones: 60 × 60 cm.

- Material: lámina galvanizada.
- Lámina retrorreflectiva: Tipo IV.
- Tipos de señal analizados: SR, SP y/o SI.
- Ubicación: los puntos relacionados en el cuadro siguiente.
- En los sitios educativos se contemplan específicamente señales SP25 y SP25A, de acuerdo con la información suministrada.

NO.	PUNTO DE INTERVENCIÓN	SEÑALIZACIÓN PREVISTA
1	BARRIO LOS CRISTALES CARRERA 12 # 23-69	SP25, SP25A
2	CARRERA 11 CON CALLE 11 BARRIO SAN ANTONIO	SP25, SP25A
3	CASA DE LA CULTURA- JARDÍN INFANTIL CARRERA 21 CON 9ª	SP25, SP25A
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SP25, SP25A
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS AMÉRICAS	SP25, SP25A
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS	SP25, SP25A
7	CARRERA 15 CON CALLE 13 ESCUELA LA EMETERIO	SP25, SP25A
8	MI PUEBLITO VALLUNO (CERCANO A LA PANADERIA LA ABUNDANCIA)	SP25, SP25A
9	CARRERA 22 CON CALLE 14 BARRIO SAN JORGE	SP25, SP25A
10	BARRIO QUINAMAYÓ CARRERA 30 # 12-31	SP25, SP25A
11	CARRERA 19 CON CALLE 7 BARRIO EL PARAISO	SP25, SP25A
12	BARRIO LA CABAÑA CALLE 8 CON CARRERA 11	SP25, SP25A
13	BARRIÓ LA ESPERANZA CARRERA 24 ENTRE CALLES 10 Y 11	SP25, SP25A
14	MI PUBLITO PRIMERA SEGUNDA ENTRADA	SP25, SP25A

- Reductores de velocidad

Adicionalmente, se contempla el suministro e instalación de reductores de velocidad en polipropileno de alto impacto, con características reflectivas, con dimensiones de referencia de:

100 × 35 × 5 cm.

Los puntos identificados para la instalación de estos dispositivos son:

No.	Punto de intervención
1	BARRIO LOS CRISTALES CARRERA 12 # 23-69
2	CARRERA 11 CON CALLE 11 BARRIO SAN ANTONIO

No.	Punto de intervención
3	CASA DE LA CULTURA- JARDÍN INFANTIL CARRERA 21 CON 9ª
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS AMÉRICAS
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS
7	CARRERA 15 CON CALLE 13 ESCUELA LA EMETERIO
8	MI PUEBLITO VALLUNO (CERCANO A LA PANADERIA LA ABUNDANCIA)
9	CARRERA 22 CON CALLE 14 BARRIO SAN JORGE
10	BARRIO QUINAMAYÓ CARRERA 30 # 12-31
11	CARRERA 19 CON CALLE 7 BARRIO EL PARAISO
12	BARRIO LA CABAÑA CALLE 8 CON CARRERA 11
13	BARRIÓ LA ESPERANZA CARRERA 24 ENTRE CALLES 10 Y 11
14	MI PUBLITO PRIMERA SEGUNDA ENTRADA

c. Puntos Semafóricos

En semaforización, el estudio analiza dos intersecciones en el sector Comercio. La caracterización reporta presencia comercial, educativa y de equipamientos urbanos, así como ausencia de señalización horizontal, vertical y pasos peatonales en ambos cruces.

Los cruces a intervenir son:

Calle 9 con Carrera 15
Calle 10 con Carrera 16

A demás, como resultado de las visitas de inspección técnica realizadas a los diferentes puntos semafóricos del municipio, se logró identificar la necesidad de adelantar acciones de mantenimiento preventivo, correctivo y de renovación tecnológica sobre los elementos que conforman el sistema de semaforización, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de operación, visibilidad, funcionalidad y seguridad vial.

1. **Gestión Contractual y Selección:** Estructurar y adelantar los procesos de selección y suscribir los subcontratos de obra pública, consultoría técnica, estudios y diseños o suministros requeridos para ejecutar la totalidad del portafolio, aplicando sus propios manuales internos de contratación y garantizando los principios de la función administrativa (Art. 209 C.P.).
2. **Gestión Técnica y de Calidad:** Ejercer el seguimiento, supervisión y control técnico directo sobre los subcontratistas, garantizando el estricto cumplimiento de las normas

técnicas nacionales aplicables (NSR-10, RAS, RETIE, RETILAP, INVIAS, NTC-ICONTEC).

3. **Gestión Financiera y Contabilidad Separada:** Manejar los recursos transferidos en una cuenta bancaria productiva, exclusiva e independiente a nombre del proyecto. Llevar registros contables separados y realizar los pagos a los subcontratistas previa verificación de cumplimiento y visto bueno de la supervisión municipal.
4. **Gestión Ambiental, Predial y de Permisos:** Gestionar oportunamente ante las autoridades competentes (CVC, INVÍAS, Curaduría, etc.) los permisos ambientales, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución de las actividades.
5. **Rendición de Cuentas e Informes:** Presentar al Supervisor designado por el Municipio informes periódicos de avance físico, ejecución presupuestal y balance financiero, acompañados del Dossier de Evidencias Objetivas (Art. 110 Manual).
6. **Liquidación y Cierre:** Recibir a satisfacción las obras, productos y servicios de los subcontratistas, liquidar formalmente cada contrato derivado y suscribir el Acta de Liquidación Bilateral con el Municipio.

FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA Y ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 11 y 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los artículos 84, 86, 87, 89, 91, 108, 110, 111, 116, 117 y 120 del Manual de Contratación Municipal (Decreto N.° 045 del 17 de junio de 2026) y la Cláusula Décima Primera del contrato interadministrativo, se formaliza la delegación considerando:

1. **Deber de Vigilancia del Erario (Art. 83 Ley 1474 de 2011):** La supervisión comprende el seguimiento integral (técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico) ejercido de manera ininterrumpida sobre el negocio jurídico.
2. **Competencia Originaria y Notificación Formal (Arts. 86 y 87 Decreto 045 de 2026):** La supervisión radica originariamente en el Alcalde Municipal como Ordenador del Gasto, quien delega el encargo en el Secretario de Transito mediante comunicación oficial notificada previamente al inicio de la ejecución.
3. **Mandato sin Representación y Deslinde Jurisprudencial:** Acatando la jurisprudencia unificada del Consejo de Estado (Sentencias CE-61174 de 2023 y CE-70891 de 2025) y la doctrina de Colombia Compra Eficiente (Conceptos C-234, C-555, C-892 de 2025 y C-797 de 2026), en el mandato sin representación el Mandatario (FONDEC) celebra a nombre propio los subcontratos y es el único responsable civil, técnico y laboral frente a terceros. El Municipio no adquiere vínculo contractual directo ni solidaridad pasiva comercial o laboral frente a subcontratistas. El supervisor audita al Mandatario, fiscaliza la cuenta exclusiva y verifica la entrega real a satisfacción de cada uno de los proyecto.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

- **Control Técnico y Calidad de Materiales:** Control técnico y verificación de calidad: Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales correspondientes a los tres proyectos de la Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de Florida: (i) demarcación horizontal y señalización vial, incluyendo líneas longitudinales, pasos peatonales tipo cebra, zonas escolares y líneas de PARE; (ii) suministro e instalación de reductores de velocidad y señalización vertical preventiva; y (iii) mantenimiento preventivo, correctivo y renovación tecnológica del sistema semafórico en las intersecciones de la calle 9 con carrera 15 y calle 10 con carrera 16. Exigir y revisar los informes de avance, registros fotográficos, fichas técnicas, certificaciones de calidad y demás evidencias que acrediten la correcta ejecución de las actividades, la calidad de los elementos instalados y el cumplimiento de las especificaciones aprobadas.
- **Control Financiero y Desembolsos:** Exigir que los recursos públicos transferidos sean manejados por FONDEC en una cuenta bancaria productiva, exclusiva e independiente, abierta únicamente para el contrato en una entidad vigilada por la Superfinanciera. Avalar el primer desembolso/anticipo operativo (hasta el 30%) únicamente tras verificar: aprobación formal de pólizas, RPC expedido, cuenta bancaria certificada y Acta de Inicio firmada en SECOP II. Visar las actas parciales de avance físico amortizando proporcionalmente el anticipo. Liquidar mensualmente los honorarios de administración delegada aplicando el 5,0% exclusivamente sobre el valor de los recursos de inversión efectivamente ejecutados y comprobados en obra en el periodo anterior.
- **Gestión Documental y Plataforma SECOP II:** Suscribir el Acta de Inicio Electrónica en SECOP II. Cargar oportunamente en la plataforma SECOP II la totalidad de informes mensuales, bitácoras, memorias fotográficas georreferenciadas y soportes de pago en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de su suscripción (Art. 108 Decreto 045 de 2026). Foliar cronológicamente y custodiar el expediente contractual físico para su remisión final al Archivo Central bajo las TRD y la Ley 594 de 2000.
- **Control Jurídico y Régimen Sancionatorio:** Custodiar la vigencia de las pólizas del contrato principal. Exigir obligatoriamente a FONDEC que traslade contractualmente a todos sus subcontratistas la constitución de garantías que amparen expresamente la **Estabilidad de la Obra por un término mínimo de cinco (5) años**, conforme al Consejo de Estado y a la Cláusula Décima Tercera. Avalar mediante concepto técnico motivado cualquier solicitud de modificación (Otrosí). Tramitar el Informe Especial de Presunto Incumplimiento ante atrasos injustificados para dar apertura al procedimiento sancionatorio verbal del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta).
- **Seguridad Social y SST:** Validar mensualmente las planillas PILA del personal vinculado por el Mandatario y sus proveedores con su IBC de ley antes de radicar o autorizar pagos (Art. 120 Decreto 045 de 2026), verificando en campo el cumplimiento del PMT y PAGA/HSST.

3. PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDAD

Queda prohibido al supervisor modificar verbalmente el contrato, autorizar mayores cantidades de obra o conceder prórrogas sin la suscripción previa de un Otrosí formal

firmado por el Alcalde Municipal y respaldado en RPC. Asimismo, se prohíbe visar pagos sobre actividades no comprobadas en obra o dar órdenes directas a cuadrillas o proveedores que quebranten el mandato sin representación. El servidor público responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por cualquier omisión, extralimitación o negligencia en sus funciones (Art. 84 Ley 1474 de 2011).

Expedido en Florida, Valle del Cauca, el **veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiséis (2026)**.

DIMAS ANTONIO MARTÍNEZ TORO
Alcalde Municipal de Florida (Valle del Cauca)
Ordenador del Gasto

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, POSESIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA

En la ciudad de Florida, Valle del Cauca, el **veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiséis (2026)**, comparece personalmente ante el Despacho del Alcalde Municipal el servidor público **ANDRES IZQUIERDO BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía al pie anotada, en su condición de Secretario de Transito e Transporte, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento:

1. **Recepción:** Recibe copia íntegra del presente oficio de designación y del expediente contractual completo del Contrato Interadministrativo N.° 009-2026 (Estudios Previos, Análisis del Sector, Matriz de Riesgos, Resolución N.° 417 de 2026, CDP N.° 26-00756, 26-00757 y 26-00796).
2. **Aceptación: ACEPTA EXPRESAMENTE** la designación como Supervisor del citado contrato y asume todas las responsabilidades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas inherentes al encargo.
3. **Ausencia de Inhabilidades:** Declara bajo juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés legal o reglamentario.
4. **Compromiso:** Se compromete a ejercer la vigilancia técnica, administrar oportunamente la plataforma SECOP II (publicaciones ≤ 3 días hábiles), custodiar la carpeta física debidamente foliada y hacer cumplir los términos contractuales.

Para constancia se firma por las partes que intervienen:

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO (SUPERVISOR):

Firma: _____
Nombre: **DOC. ANDRES IZQUIERDO BONILLA**
C.C. N.°: 94527653 de Cali, Valle
Cargo: Secretario de Despacho
Dependencia: Jefe de Oficina de Transito y Transporte
Fecha de notificación: 26 de octubre de 2026
Hora: _____ a.m./p.m.
Correo Institucional: transitoytransporte@florida-valle.gov.co
Teléfono Institucional: (602) 2644011

NOTIFICADOR / OFICINA ASESORA JURÍDICA:
Firma: _____
Nombre: **ABG. SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO**
Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal de Florida (Valle del Cauca)